

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 820

**COMISION DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

Impreso el día 12 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 23 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Décimo** Congreso Nacional y II Congreso Internacional “Repensar la niñez en el siglo XXI” a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2008 en Cuyo, provincia de Mendoza. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Rico.** (3.696-D.-2008.)

Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse entre los días 25 y 27 de septiembre de 2008 en la Universidad Nacional de Cuyo en la provincia de Mendoza.

María del Carmen Rico.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Nacional y II Congreso Internacional: “Repensar la niñez en el siglo XXI”, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2008, en la provincia de Mendoza; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2008.

*Juliana Di Tullio. – Silvia Storni. –
Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. –
Silvia Augsburg. – Ana Berraute. –
Lía F. Bianco. – Graciela M. Caselles.
– María I. Diez. – Paulina E. Fiol. –
Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano.
– Griselda N. Herrera. – Paula C.
Merchán. – María del Carmen C. Rico.
– Beatriz L. Rojkes de Alperovich.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el X Congreso Nacional y II Congreso Internacional “Repensar la niñez en el siglo XXI”, organizado por la REDUEI (Red de Carreras Universitarias en Educación Infantil de Argentina) y por la Facultad de

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Nacional y II Congreso Internacional: “Repensar la niñez en el siglo XXI” a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2008, en la provincia de Mendoza; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La REDUEI es una red cuyo propósito fundacional es el de generar un espacio autónomo de reflexión, acción y cooperación interuniversitaria, que posibilite que sus integrantes puedan responder a las demandas de su medio en materia de formación de recursos humanos, investigación y extensión e influir en las políticas educativas relacionadas con la educación infantil.

La REDUEI (Red de Carreras Universitarias de Educación Infantil en Argentina), está constituida por nueve universidades nacionales. Organiza este congreso ante la inquietante situación que atraviesa la infancia en la actualidad; por lo tanto destina esta convocatoria a docentes, profesionales de la

educación, de la salud, del trabajo social, y de todas las áreas comprometidas con temas de la niñez, y aspira a colocar en la agenda pública, la responsabilidad de los distintos agentes de la sociedad, de la educación, de la cultura en esta temática.

Es por ello que los fines de este X Congreso Nacional y II Congreso Internacional “Repensar la niñez en el siglo XXI” tienden a promover el debate acerca de la construcción de la infancia en la sociedad actual favoreciendo el intercambio sobre diferentes temáticas en relación a los problemas y desafíos de la educación de la primera infancia.

A continuación adjuntamos material acerca del X Congreso Nacional y II Internacional “Repensar la niñez en el siglo XXI” y sobre la entidad organizadora, la REDUEI.

X Congreso Nacional y II Congreso Internacional “Repensar la niñez en el siglo XXI”.

Organizado por la REDUEI (Red de Carreras Universitarias en Educación Infantil de Argentina) y la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo.

Sede: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza-Argentina.

Días: 25, 26 y 27 de septiembre del 2008.

Propósitos:

–Promover el debate acerca de la construcción de la infancia en la sociedad actual.

–Favorecer el intercambio sobre diferentes temáticas en relación a los problemas y desafíos de la educación de la primera infancia.

–Recuperar el valor del juego, como condición de vida, para el desarrollo de la primera infancia.

Ejes temáticos:

–La construcción de la infancia hoy: distintas miradas.

–Los espacios del juego y del jugar en la sociedad actual.

–Debates actuales acerca de los contextos de desarrollo para la primera infancia.

–Prácticas docentes y educación infantil.

Modalidades de trabajo:

–Conferencias.

–Paneles temáticos.

–Posters.

–Videos.

Destinatarios:

Docentes, profesionales de la educación, de la salud y de todas las áreas comprometidas con temas de la primera infancia.

RED UNIVERSITARIA DE EDUCACION INFANTIL

ESTATUTO

TITULO 1

Fines y objetivos

Artículo 1° – Generar un espacio autónomo de reflexión, acción y cooperación interuniversitaria, que posibilite que sus integrantes puedan responder a las demandas de su medio en materia de formación de recursos humanos, investigación y extensión e influir en las políticas educativas relacionadas con la educación infantil.

Art. 2° – Son objetivos de la REDUEI:

a) Promover mecanismos de cooperación interuniversitaria en la especialidad.

b) Crear un espacio de reflexión sobre la problemática de la educación infantil principalmente en lo atinente al ámbito universitario.

c) Fomentar un fluido intercambio de información sobre acciones de formación, capacitación, perfeccionamiento y/o actualización de recursos en educación infantil que se oferten fuera y dentro de la red.

d) Facilitar la realización de acciones institucionales de intercambio y de reconocimiento académico de docentes, alumnos y graduados entre sus miembros a través de pasantías y residencias.

e) Organizar acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización de los miembros de la red.

f) Promover y proponer posibles alternativas de solución a los problemas de la comunidad en el área de la educación infantil.

g) Auspiciar y participar en encuentros regionales, nacionales e internacionales relacionados con el área de competencia.

h) Asesorar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales, y particularmente a los universitarios e interuniversitarios en materia de aspectos científicos, académicos, de investigación, de extensión, desarrollados por sus miembros.

i) Producir publicaciones sobre temas de la especialidad.

j) Promover el desarrollo y consolidación de actividades de postgrado y jerarquizar su funcionamiento para asegurar la formación continua y aumentar los vínculos del graduado con la universidad.

k) Emitir opinión fundada respecto a políticas y acciones vinculadas a la creación de ofertas académicas destinadas a la primera infancia.

l) Informar y difundir periódicamente las actividades de la red a través de distintas modalidades.

ll) Cooperar, asistir y asesorar en las acciones y/o emprendimientos de cada una de las instituciones participantes cuando le sea requerido.

m) Funcionar como órgano de consulta en las materias y cuestiones que se le requieran.

n) Definir, coordinar y asesorar en materia académica, de investigación científica, de extensión y de gestión entre las instituciones que la integran.

ñ) Organizar y mantener actualizado un banco de datos con información sobre: recursos humanos disponibles en cada universidad, acciones de perfeccionamiento y actualización docente y/o profesional, proyectos de investigación y de extensión, planes de estudio a nivel de grado, postgrado, y programas de asignatura.

o) Generar los recaudos necesarios para asegurar que todas las acciones se encuadren en una dimensión ética.

TITULO 2

Organización y funcionamiento

Art. 3° – La red estará integrada por las universidades nacionales de gestión pública, que posean carreras de grado y pos grado de educación infantil.

Art. 4° – Sus miembros se integrarán según las siguientes categorías:

a) *Miembro pleno.* Para ser miembro pleno es necesario detentar la categoría de profesor efectivo ordinario/interino o excepcionalmente acreditar una formación específica que convalide su especialidad en el campo de la educación infantil (con no menos dos publicaciones nacionales, dos investigaciones científicas). En este último caso, su ingreso a la red será tratado en reunión anual ordinaria. Durarán en sus mandatos hasta su renuncia como miembro pleno o por solicitud fundada desde la máxima autoridad de gobierno de la unidad académica de la cual depende la carrera o del rectorado de la institución que represente. La misma será convalidada o no, por la Comisión Directiva de la REDUEI.

Miembros plenos serán los representantes oficiales de cada universidad integrante de la red, designados en un número de 3 (tres) –dos titulares y un suplente– por la máxima autoridad de la unidad académica de la cual depende la carrera de educación inicial o del rectorado de la institución que represente. Tendrán voz y voto; se considerará un voto por cada universidad.

b) *Miembro pleno extraordinario.* Se denomina a quienes sean designados por la Comisión Directiva en virtud de la trayectoria y compromiso asumido a través de los servicios solicitados y cumplimentados a efectos de alcanzar los objetivos de la red. Sólo tendrán voz.

c) *Miembro adherente o asociado.* Serán los docentes e investigadores, en todas sus categorías, que revisten en las cátedras y/o carreras que integran la red y los docentes de jardines maternos y jardines de infantes universitarios. Mantendrán su

carácter de tales mientras manifiesten su interés por ello y acrediten actividades de docencia, investigación y/o extensión vinculada a las cátedras y/o carrera de educación infantil, oficialmente reconocidas por su universidad. Será requisito indispensable para esta categoría estar asociado formalmente a la red.

Art. 5° – Son condiciones para mantener el carácter de miembro pleno dar cumplimiento al plan de acción anual estipulado por la comisión directiva en la primera reunión plenaria, caso contrario se comunicará a las unidades académicas de referencia a los efectos de propiciar una nueva designación de representante.

Art. 6° – Es obligación de todos los miembros plenos difundir y desarrollar las líneas de trabajo acordadas en las reuniones anuales de comisión directiva. El no cumplimiento dará lugar a remoción.

Art. 7° – Son requisitos para todos los miembros de la REDUEI comunicar en tiempo y forma a la cabecera de la red las acciones que se desarrollen en su nombre. La falta de ética profesional, que consiste en representar a la coordinadora general de la red sin su aval, será sancionada, quedando dicha sanción a consideración de la comisión directiva. Lo mismo en el caso de que un miembro pleno de la red desarrolle acciones que no hayan sido comunicadas a la totalidad de sus integrantes.

Art. 8° – Cada miembro pleno gestionará ante su unidad académica una cuota anual para hacer efectivas las acciones de sostenimiento de la red.

Art. 9° – La conducción de la red estará integrada por:

- Un consejo directivo.
- Un coordinador general.
- Un secretario.

Art. 10. – El consejo directivo estará integrado por los miembros plenos a razón de dos por universidad (un titular y un suplente), se reunirá por lo menos dos veces al año.

El coordinador general es un miembro pleno elegido en reunión extraordinaria del consejo directivo convocado a tal fin. Durará dos años en su mandato, pudiendo ser reelecto por un solo período consecutivo.

Art 11. – Serán las funciones del coordinador general las siguientes:

a) Asegurar el funcionamiento de la red y consecuentemente el cumplimiento de sus fines y objetivos y de los planes de trabajo aprobados por el consejo directivo.

b) Difundir los fines, objetivos y actividades de la red.

c) Representar a la red ante autoridades de organismos gubernamentales y no gubernamentales, vinculados a tareas del área de incumbencia de la red,

y comunicar oportunamente a los miembros de la comisión directiva.

d) Tener a su cargo la documentación de la red: libros de actas, archivos y documentación general.

e) Asegurar la distribución de la información recibida por la red entre sus miembros.

f) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto del consejo directivo como plenarias.

Art. 12. – El secretario será electo de entre los miembros plenos y/o adherentes, su mandato tendrá dos años de duración y el período de designación coincidirá con el del coordinador general. Su designación se efectuará en reunión extraordinaria del consejo directivo, convocada a tal efecto, y podrá ser reelecto en las mismas condiciones que el coordinador general.

Art. 13. – Sin que constituya condición excluyente, se considera interesante recomendar que esta función sea desempeñada por un miembro de la misma universidad que el coordinador general o, de no ser posible, de una universidad cercana a la misma.

Art. 14. – Serán funciones del secretario:

a) Apoyar al coordinador general en el cumplimiento de sus funciones.

b) Ser responsable de actas y documentos que se le soliciten.

c) Reemplazar al coordinador general en caso de ausencia, renuncia o licencia, y hasta la convocatoria a nueva reunión extraordinaria para designar el reemplazante de éste cuando correspondiere.

Art. 15. – El consejo directivo tendrá un mínimo de 2 (dos) reuniones ordinarias anuales. La primera

de ellas al comienzo del año tendrá por objeto principal elaborar el plan de trabajo para ese año. La segunda podrá realizarse con la finalidad de evaluar y retroalimentar las acciones planificadas.

Art. 16. – Coincidentemente con la primera reunión ordinaria se realizará en los años que corresponda la reunión extraordinaria para renovación del coordinador general y secretario.

En cada reunión se decidirá la sede en que se realizará la próxima.

Asimismo, el coordinador general podrá convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando se considere necesario para el funcionamiento de la red.

Art. 17. – La universidad sede de la red será aquella a la que pertenezca el coordinador general y se comprometerá a apoyar con su infraestructura, equipamiento y personal el funcionamiento de la misma, asegurando los recursos para su normal desenvolvimiento.

Idéntico compromiso asumirá la universidad sede de cada reunión ordinaria y/o extraordinaria.

Art. 18. – El consejo directivo fijará el pago de un arancel por universidad y una cuota societaria anual para todos sus miembros para sufragar los gastos operativos del funcionamiento de la red, y de ser así, el coordinador con el secretario deberán presentar anualmente el balance correspondiente.

Art. 19. – Una vez constituida, la red gestionará el reconocimiento de la misma ante el CIN.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Rico.